



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013-2025-MDR-AL

Rímac, 05 de febrero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

El Memorándum N°1555-2024-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe N°147-2024-GSCGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N°109-2024-OGPPCT-MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Informe Legal N° 034-2025-OGAJ/MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 073-2025-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Concordante con ello, el artículo 43 de la referida Ley, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43 numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las unidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

El Art. 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante Memorándum N°1555-2024-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite la actualización y/o formulación de una nueva propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Con, Informe N°147-2024-GSCGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite información para la actualización y/o formulación de una nueva propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe N°109-2024-OGPPCT-MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, concluye con opinión técnica favorable por la procedencia de aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital del Rímac, con cargo a la Incorporación y Actualización de los 05 (cinco) servicios brindados no exclusivos por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y 26 (veintiséis) servicios brindados no exclusivos por parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social;

Mediante Informe Legal N° 034-2025-OGAJ/MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable y que se apruebe con acto resolutorio la modificación por la incorporación y/o actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital del Rímac, propuestas por las unidades orgánicas, que administran y/o prestan servicios no exclusivos a la población del distrito;

Que, con Memorándum N° 073-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACIÓN y/o MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la Municipalidad Distrital del Rímac, que contiene 05 (cinco) servicios brindados no exclusivos por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y 26 (veintiséis) servicios brindados no exclusivos por parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, cuyo anexo es parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



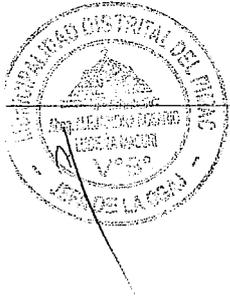
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** a las unidades orgánicas el desarrollo de medidas específicas y concretas que posibiliten la efectiva prestación de los servicios que conforman el modificado TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ya la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Mg. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Denominación del Servicio	Requisito	Precio (S/.)		Plazo en días
		Concepto	Tarifa S/	
 <p><b>1.-Recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y/o demolición</b></p>	1. Presentar una solicitud simple, solicitando el recojo de desmonte y detallando datos personales, número de contacto, copia de DNI y ubicación exacta (croquis) con la cantidad de (m3) promedio.	m3	52	15 días
	2. Se realizará una inspección ocular a fin de determinar la cantidad (m3) a recolectar, transportar y disponer en el relleno sanitario.			
	3. Según la evaluación de la inspección ocular y disponibilidad de la maquinaria, se girará una orden de pago.			
	4. Pago por servicio			
	5. Se programará el recojo de los residuos de construcción y/o desmonte cuando se presente el comprobante de pago emitido por un cajero autorizado por la municipalidad distrital del Rímac.			
 <p><b>2.-Servicio de limpieza de techos, eliminación de trastos viejos y otros (m3)</b></p>	1. Presentar una solicitud simple dirigida a la Municipalidad del Rímac con los datos de algún representante (dirigente o vecino tramitante) nombres completos, lugar de intervención croquis, número de contacto, copia de DNI y detallando la cantidad de viviendas que participarán con un promedio en m3 de la cantidad de material a recolectar.	m3	30	15 días
	2. Se realizará una inspección ocular a fin de determinar la cantidad (m3) a recolectar, transportar y disponer en el relleno sanitario.			
	3. Según la evaluación de la inspección ocular y disponibilidad de la unidad vehicular, se girará una orden de pago.			
	4. Pago por servicio			
	5. Se programará el servicio de limpieza de techo cuando se presente el comprobante de pago emitido por un cajero autorizado por la municipalidad distrital del Rímac.			
 <p><b>3.-Servicio de corte de grass en jardines privados y su disposición final</b></p>	1. Presentar documento formal de solicitud de poda de grass de jardín privado dirigido a la Municipalidad, consignando la dirección (croquis), copia de DNI del solicitante, teléfono de contacto y promedio en m2 del jardín a intervenir.	m2	5	15 días
	2. Se realizará una inspección ocular a fin de determinar la cantidad (m2) del jardín.			
	3. Según la evaluación de la inspección ocular y disponibilidad del servicio, se girará una orden de pago.			



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



	4. Pago por servicio			
	5. Se programará el Servicio de corte de grass cuando se presente el comprobante de pago emitido por un cajero autorizado de la municipalidad distrital del Rimac.			
	1. Presentar una solicitud de revisión de expediente según las consideraciones de la Ordenanza N°624-MDR, ítem 12.4. 2. La municipalidad emitirá opinión técnica. 3. De ser la opinión técnica favorable por parte de la municipalidad, la empresa deberá emitir una solicitud simple de inscripción indicando el número de establecimientos con las que viene trabajando o trabajará proyectando la cantidad de reciclaje recolectado (kg)/mes.	Empresa	500	30
	4.-Inscripción de Empresas Operadoras en el Registro Municipal 4. La municipalidad posterior a la evaluación procederá a emitir una orden de pago por el servicio de inscripción. 5. Pago por el servicio de inscripción emitido por un cajero autorizado por la municipalidad distrital del Rimac. 6. La Municipalidad por medio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emitirá la inscripción en el registro Municipal.	Unidad	100	15
	5.-Constancia para transportar residuos sólidos en vehículos mayores vigente. 1. Presentar una solicitud simple de inscripción dirigido al alcalde considerando los datos del ítem 12.5. Ordenanza N°624-MDR. 2. La municipalidad emitirá opinión técnica. 3. Pago por el servicio de inscripción emitido por un cajero autorizado por la municipalidad distrital del Rimac. 4. La Municipalidad por medio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emitirá la constancia de transportistas de residuos sólidos autorizados.			

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Denominación del Servicio	Requisito	Precio (S/.)		Plazo en días
		Concepto	Tarifa S/	
Carnet de Sanidad	Pago de Servicio		S/ 25.00	2 días
	Datos personales			
	Análisis sanitarios			
	Serológico examen clínico			
Certificado de Manipulación de Alimentos	Pago de Servicio		S/ 30.00	2 días
	Asistencia a la capacitación obligatoria			
Certificado de Habilitación Higiénico sanitario	Pago de Servicio		- Hasta 50 mts S/ 120.00	De 7 a 30 días
	Solicitud		- De 51 mts a 100 mts S/ 200.00	
	Copia de licencia de funcionamiento		- A partir de 101 mts S/ 400	
Certificado Médico Pre Nupcial	Pago de Servicio		S/ 80.00	2 días
	Solicitud verbal			
	Copia de DNI			
	Análisis sanguíneo (serológico)			
	Asistencia a la charla de orientación			
Certificado Médico de Salud	Pago de Servicio		S/ 30.00	2 días
	Presencial			
	Traer formato del certificado			
	Análisis sanguíneo (serológico)			
Consulta Médica General	Pago de Servicio	Medicina general	S/ 10.00	inmediato
Sutura Quirúrgica Simple	Pago de Servicio		S/ 20.00	inmediato
Extracción de Uñas	Pago de Servicio		S/ 20.00	inmediato
Lavado de Oídos	Pago de Servicio		S/ 20.00	inmediato
Consulta Dental	Pago de Servicio		S/ 10.00	inmediato
Extracción Dental	Pago de Servicio		S/ 30.00	inmediato
Curación Simple con Resina	Pago de Servicio	Resina fotopolimerizable	S/ 30.00	inmediato
Curación Compuesta con Resina	Pago de Servicio	Resina fotopolimerizable	S/ 45.00	inmediato
Limpieza profilaxis dental	Pago de Servicio		S/ 50.00	inmediato
Inyectable Intramuscular	Pago de Servicio		S/ 5.00	inmediato
Toma de presión arterial	Pago de Servicio		S/ 10.00	inmediato
Curaciones menores	Pago de Servicio		S/ 15.00	inmediato
Retiro de sutura	Pago de Servicio		S/ 15.00	inmediato
Hemograma completo	Pago de Servicio		S/ 20.00	2 días



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Diagnóstico de embarazo	Pago de Servicio	Examen de orina	S/ 20.00	2 días
Diagnóstico de embarazo (Sub Unidad Beta)	Pago de Servicio	Examen de sangre	S/ 20.00	1 día
Parasitológico Simple	Pago de Servicio		S/ 15.00	2 días
Parasitológico Seriado	Pago de Servicio		S/ 30.00	3 días
Grupo Sanguíneo	Pago de Servicio		S/ 10.00	2 días
Glucosa Basal	Pago de Servicio		S/ 15.00	2 días
Test de Graham	Pago de Servicio		S/ 10.00	2 días

